

otras de esa referencia, para las que
 hay necesidad de emplear carruajes,
 tanto para conducir el Jurgado si el
 lugar de la ocurrencia, cuanto para
 poner el cadáver a disposición del
 referido Sr. Juez en el Salon Anato-
 mico del Hospital de Caridad de
 Cartagena; y como quiera que en el
 Presupuesto Municipal vigente no exis-
 te cantidad determinada para el obje-
 to de aquí la necesidad que esta corpo-
 ración acuerde la forma de satisfacer
 la cantidad de veinte y tres Escudos que
 por este concepto se están adeudando
 por las diligencias que de esta índole
 han ocurrido desde principios del actu-
 al año Económico.

Enterada la corporación de lo espues-
 to por el Sr. Presidente, y vista la ne-
 cesidad de satisfacer la cantidad de
 veinte y tres Escudos por el concepto es-
 presado, así como los que de esta clase
 ocurran hasta terminar el ejercicio del
 corriente año Económico por unanimi-
 dad acuerdan se paguen de la
 cantidad en el artículo 1º del capita-
 lo 11. consignados para gastos in-
 previstos, por no hallarle otra opti-

Pidiendo cantidad
 para pago de asuntos
 del Jurgado

